



ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025:

ACUERDA:

7.- MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y FUNCIONES DEL PUESTO N°85.

Visto que la relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, siendo una pieza clave en el proceso racionalizador de la organización administrativa, mediante la que se ha de conseguir lo que son objetivos primordiales de la racionalización, esto es, un mejor aprovechamiento de los medios personales y una mayor economicidad en el funcionamiento administrativo.

Visto el informe del Técnico de Bienes, Contratación y Personal de fecha 19/11/2025.

Vista la nota de conformidad del Sr. Secretario General Acctal. de fecha 19/11/2025.

Visto que la modificación de la denominación y funciones del puesto de trabajo n° 85 Ingeniero Técnico de Obras Públicas, ha sido tratada en Mesas de Negociación de fecha 07/10/2025, 11/11/2025 y 20/11/2025.

Visto el dictamen adoptado por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales y Personal de fecha 24 de noviembre de 2025.

Vistos los arts. 22.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 126.4, 127 y 129.3 del R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril, y la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar la modificación de la denominación y de las funciones del puesto n°85 de la Relación de Puestos de trabajo



quedando como sigue:

Denominación: Ingeniero Técnico de la Unidad de Obras y Urbanismo

Responsabilidades Generales:

Realizar las tareas derivadas de la coordinación, gestión y dirección material de actividades y proyectos de la unidad propios de su competencia.

Tareas Más Significativas:

1. La redacción y firma de proyectos que tengan por objeto la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de bienes muebles o inmuebles en sus respectivos casos, tanto con carácter principal como accesorio, siempre que queden comprendidos por su naturaleza y características en la técnica propia de su titulación en el ámbito de su competencia legal y técnica
2. La dirección de las actividades objeto de los proyectos a que se refiere el apartado anterior, incluso cuando los proyectos hubieren sido elaborados por un tercero, en el ámbito de su competencia legal y técnica.
3. La realización de informes, mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planes de labores y otros trabajos análogos, en el ámbito de su competencia legal y técnica.
4. La dirección de toda clase de industrias o explotaciones y el ejercicio, en general respecto de ellas, de las actividades a que se refieren los apartados anteriores, en el ámbito de su competencia legal y técnica
5. Iniciar e impulsar los expedientes propios de su competencia, delegándolos si es necesario, en el ámbito de su competencia legal y técnica.
6. Revisar la documentación presentada referida a actividades tanto desde el punto de vista técnico como administrativo, elaborando el informe correspondiente, en el ámbito de su competencia legal y técnica.
7. Informar y atender al público en materias de su competencia legal y técnica..
8. Informar, orientar y asesorar técnicamente a otras unidades administrativas para la ejecución del mantenimiento de los edificios o instalaciones municipales y otros asuntos relacionados con su responsabilidad en el ámbito de su competencia legal y técnica.
9. Analizar el estado de conservación de las infraestructuras municipales, indicando si es necesaria la adopción de medidas correctoras o si es aconsejable una sustitución, reparación, etc.



en el ámbito de su competencia legal y técnica.

10. Realizar la dirección de la ejecución material de obra de proyectos municipales de instalaciones e infraestructuras, según la naturaleza de la obra y en el ámbito de su competencia legal y técnica.

11. Redactar estudios y planes de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud según las disposiciones legales vigentes de acuerdo con su especialidad y ámbito de competencias específica.

12. Redactar proyectos y pliegos técnicos que se le encomienden en materias de su competencia.

13. Redactar de propuestas de gasto para ejecución de obras, mantenimiento e instalaciones en materias de su competencia.

14. Responsabilizarse del seguimiento y correcto desarrollo del contratos que le sean encomendados.

15. Llevar a cabo el control de los contratos (altas y bajas) con las compañías suministradoras de agua, electricidad, etc.

16. Solicitar presupuestos para la ejecución de diferentes obras o suministros, además de realizar el análisis técnico de los presupuestos presentados.

17. Revisar, modificar y actualizar los planes de autoprotección.

18. Planificar, coordinar y realizar las labores de inspección vinculadas a las actividades, en el ámbito de su competencia legal y técnica..

19. Actualizar el inventario de infraestructuras municipales.

20. Ejercer como gestor energético con las responsabilidades que marque la normativa vigente.

21. Colaborar en la redacción de las diferentes Ordenanzas Municipales (ruidos, horarios, ocupación vía pública..

22. Gestionar la contratación, gestión, seguimiento y control de las inspecciones obligatorias de los edificios e instalaciones municipales.

23. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido en el ámbito de su competencia.

Segundo. Publicar la mencionada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Rioja y en la sede electrónica municipal, para general conocimiento.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a los representantes de los empleados municipales, a la Delegación del Gobierno de la Rioja y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos oportunos.



Haro a 28 de noviembre de 2025
D.E: 2025/53976. Arch.: 2025/285 - 2 4 1
ALCALDESA PRESIDENTA